



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN
EXENTA N° 271 DE 15 DE ABRIL DE 2005
RESPECTO DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 MAY 2005

RESOLUCION EXENTA N° 362 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° del D.S. N° 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 271, de 15 de abril de 2005, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a **PATRICIO GERARDO SALAZAR VARGAS, Rut 9.816.457 – K**, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

2.- Que, no obstante, posteriormente acreditó ante el Servicio la contratación de la póliza de garantía y/o responsabilidad civil efectuada con fecha 3 de marzo de 2005, en MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.

RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución N° 271, de 15 de abril de 2005, respecto de **PATRICIO GERARDO SALAZAR VARGAS, Rut 9.816.457 – K**.

Anótese, notifíquese al interesado y al mercado asegurador y archívese.

ALEJANDRO FERREIRA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 216 / Correo 71
www.svs.cl